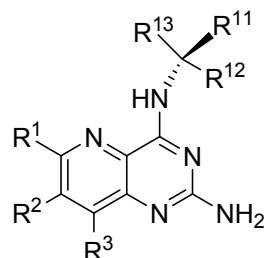


REIVINDICACIONES

1. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de Fórmula (IVa):



Fórmula (IVa)

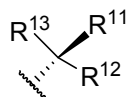
En donde:

R¹ es hidrógeno;

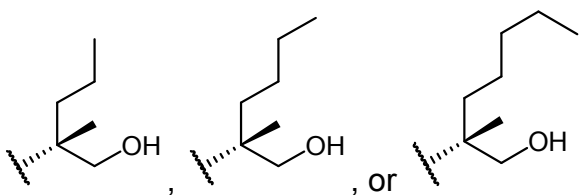
R² se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, metilo, flúor, y cloro;

R³ se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno y metilo;

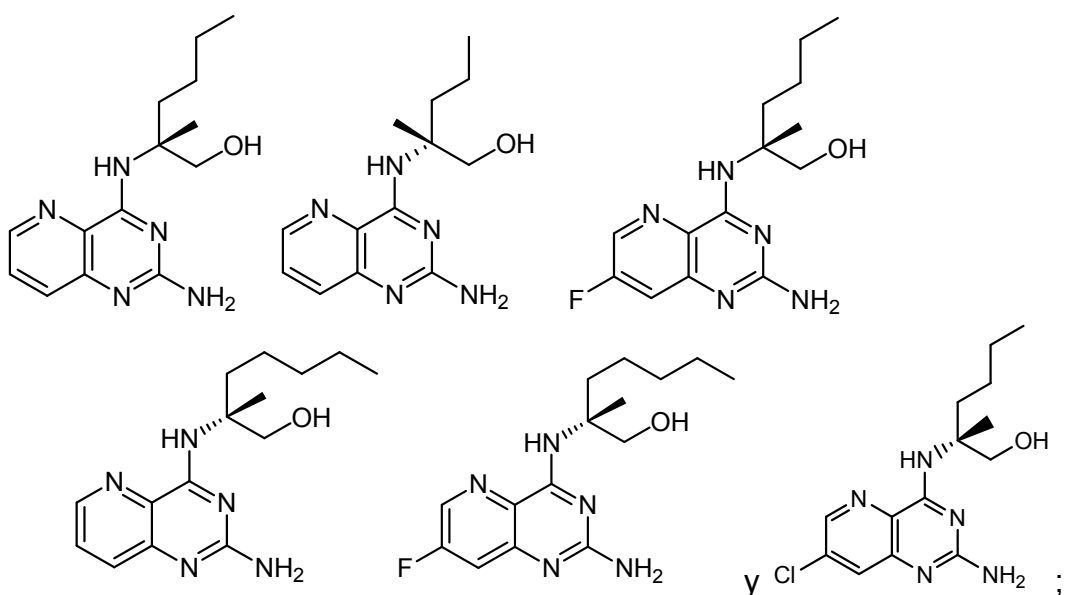
y en donde el residuo



es

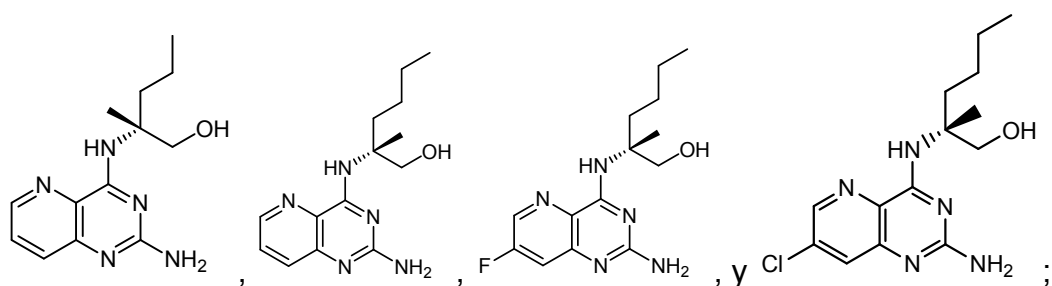


2. El compuesto de la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde:
- R¹ es hidrógeno;
- R² se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno y flúor; y
- R³ se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno y metilo;
3. El compuesto de la reivindicación 1 o 2, seleccionado de



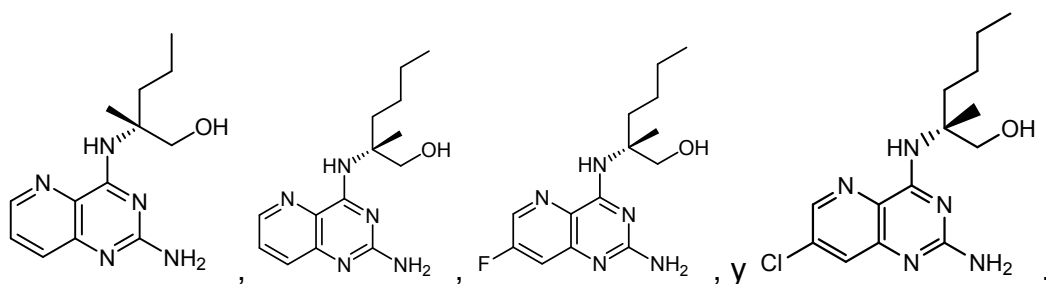
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, seleccionado de

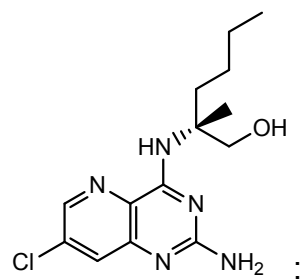


o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

5. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, seleccionado de

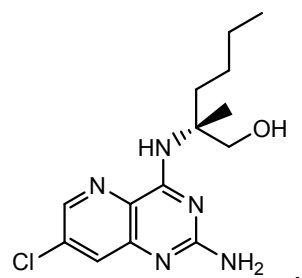


6. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, el cual es

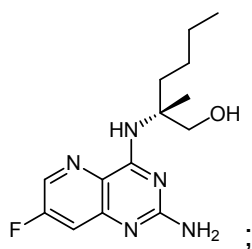


o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

7. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, el cual es

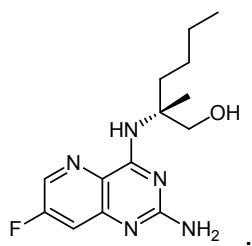


8. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, el cual es



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

9. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, el cual es



10. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones **Error! Reference source not found.** a 9, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

11. La composición farmacéutica de la reivindicación 10 **Error! Reference source not found.**, que comprende además uno o más agentes terapéuticos adicionales.
12. La composición farmacéutica de la reivindicación 11, en donde uno o más agentes terapéuticos adicionales se seleccionan del grupo que consiste en inhibidores de la polimerasa de ADN del VHB, moduladores del receptor de tipo toll 7, moduladores del receptor de tipo toll 8, moduladores de los receptores de tipo toll 7 y 8, moduladores del receptor de tipo toll 3, ligandos del interferón alfa, inhibidores de HBsAg, compuestos dirigidos a HbcAg, inhibidores de ciclofilina, vacunas terapéuticas contra el VHB, vacunas profilácticas contra el VHB, inhibidores de la entrada viral del VHB, inhibidores de NTCP, oligonucleótido antisentido dirigido al mRNA viral, ARN de interferencia corta (siARN), inhibidores del virus de la hepatitis B antígeno E, inhibidores de HBx, inhibidores de cccADN, anticuerpos del VHB que incluyen anticuerpos del VHB dirigidos a los antígenos de superficie del virus de la hepatitis B, agonistas de timosina, citoquinas, inhibidores de la nucleoproteína (inhibidores de las proteínas del núcleo o de la cápside del VHB), estimuladores del gen 1 inducido por el ácido retinoico, estimuladores de NOD2, timosina alfa-1 recombinante e inhibidores de la replicación del virus de la hepatitis B, inhibidores de secreción o montaje del antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg), inhibidores de IDO, y combinaciones de los mismos.
13. La composición de la reivindicación 11, en donde uno o más agentes terapéuticos adicionales se seleccionan de inhibidores de la proteasa del VIH, inhibidores no nucleósidos o no nucleotídicos de la transcriptasa reversa del VIH, inhibidores nucleósidos o de nucleótidos de la transcriptasa reversa del VIH, inhibidores de la integrasa del VIH, inhibidores del sitio no catalítico (o alostérico) de la integrasa del VIH, potenciadores farmacocinéticos, y combinaciones de los mismos.
14. Un kit que comprende un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones **Error! Reference source not found.**-9, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

15. Un artículo de fabricación que comprende una dosis unitaria de un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones **Error! Reference source not found.**-9.

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11

Evento: 378

Actuación: 444

Re: PI.-GILEAD SCIENCES, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "COMPUESTOS DERIVADOS DE 2,4-DIAMINOPIRIDO[3,2-D]PIRIMIDINA COMO MODULADORES DE RECEPTOR TIPO TOLL".-Clase C07D 471/04 .-Expediente número NC2017/0009032.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación en línea de Septiembre 06 de 2017.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio N° **13076** emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **TÍTULO.**

En primer lugar y en conexión con el título de la solicitud, el Señor Examinador señala que el título es muy general y no describe de manera detallada el objeto de la solicitud, como son los derivados de 2,4-diaminiopirido[3,2-d]pirimidina.

Tomando en consideración esta objeción, me permito manifestar que es deseo del solicitante modificar el título de la solicitud. De esta forma, el nuevo título se lee como sigue:

**"COMPUESTOS DERIVADOS DE 2,4-DIAMINOPIRIDO[3,2-D]PIRIMIDINA
COMO MODULADORES DE RECEPTOR TIPO TOLL"**

Sobre este particular, me permito resaltar que este nuevo título refleja de manera clara el objeto de la invención, resaltando las características técnicas esenciales de la misma. Por consiguiente, el nuevo título acata completamente la sugerencia presentada por el Señor Examinador a este respecto.

4. **REIVINDICACIONES.**

4.1. **Modificaciones al Capítulo Reivindicatorio.**

Ahora bien, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **nuevo capítulo reivindicatorio**, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado **nuevo capítulo reivindicatorio**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo.

Dicho capítulo corresponde a un **capítulo reivindicatorio conformado por 15 nuevas reivindicaciones** las cuales cuentan con pleno sustento en las enseñanzas de la memoria descriptiva y se refieren de manera clara y concisa a las características técnicas esenciales del objeto de la presente solicitud.

5. **PAGO DE TASAS.**

El señor Examinador señala la necesidad de que se pague la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada. En respuesta a lo anterior, me permito expresar que el pago por las reivindicaciones adicionales **11 a 15** que comprende el nuevo capítulo reivindicatorio se efectuó por pago en línea a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

6. **CLARIDAD Y CONCISIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.**

Frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, el señor Examinador menciona lo siguiente:

- *Las reivindicaciones 1 a 10 no son concisas, porque las definiciones de los sustituyentes tales como " alquilo C1-6, haloalquilo C1-6, cicloalquilo C3-6, heterociclilo de 3 a 6 miembros en donde el heterociclilo de 3 a 6 miembros tiene de 1 a 3 heteroátomos seleccionados de oxígeno, nitrógeno y azufre, arilo C6-10, heteroarilo de 5 a 10 miembros, entre otros más" son generales, de tal manera que permiten obtener compuestos que cumplen con las características, pero que no se encuentran comprendidos dentro del objeto de la solicitud. Además, la definición de estos sustituyentes incrementa la complejidad de la solicitud, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados ó probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.*

Con respecto a esta objeción, me permito llamar la atención al examinador sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, del cual se han eliminado dichas reivindicaciones y se ha evitado utilizar dichas definiciones consideradas como generales.

Con base en lo anterior, amablemente solicito al Examinador retirar dicha objeción.

- *La reivindicación 3 no es clara, porque aparece la frase "Error! Reference source not found. O Error! Reference source not found". Se sugiere eliminarla de la reivindicación.*

Respecto a esta objeción, me refiero al nuevo capítulo reivindicatorio del cual se ha eliminado la reivindicación 3, por lo que solicito amablemente dar esta objeción por superada.

- *No obstante, este examen se hace a las 10 reivindicaciones canceladas, se observa que el capítulo reivindicatorio incluye materia que no es objeto de patentabilidad de acuerdo a los Art. 14 y 20, tal como métodos de tratamiento y usos.*

En relación a esta objeción, nuevamente me remito al nuevo capítulo reivindicatorio en donde se ha eliminado toda referencia a materia no patentable como métodos de tratamiento y usos. En razón a esto, amablemente solicito que dicha objeción sea dada por superada.

Finalmente, me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio es totalmente claro y conciso. Asimismo, dicho capítulo modificado supera completamente las objeciones de claridad presentadas por el Señor Examinador y, por lo tanto, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

7. Anexo al presente memorial, me permito presentar los siguientes documentos:

- Copia de las páginas **322** a **325** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está conformado por **15 reivindicaciones** y que reemplaza al documento presentado originalmente ante ese Despacho.

8. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

LLOREDA·CAMACHO & CO

Calle 72 No. 5-83 Piso 6, Bogotá, D.C. Tel: +57 (1) 3264270 – 6069700 Fax +57 (1) 6069701

9. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionesip@lloedacamacho.com**
notificacionespatentes@lloedacamacho.com